



Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2018/APCI-DE

Miraflores, 25 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 16-2018-APCI/DPP de fecha 18 de mayo de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 179-2018-APCI/OGA-UAP del 24 de mayo de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 099-2018/APCI-OAJ de fecha 25 de mayo de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el “Sexto Curso en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional” tiene por objetivo ampliar la oferta de formación de profesionales vinculados a la gestión de proyectos de cooperación internacional utilizando la metodología “Manejo del Ciclo del Proyecto (PCM por sus siglas en inglés);

Que, asimismo, el PCM es una herramienta que facilita el proceso de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, centrando su esquema en una Matriz de Diseño de Proyecto que muestra las relaciones lógicas entre los componentes del mismo;

Que, de conformidad con el documento Letra APN N° 075/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, la Embajada de la República Argentina en el Perú comunica que el señor Sergio Eduardo Navarro Díaz ha sido aceptado en calidad de técnico en el marco de la cooperación argentina financiada a través del FO.AR, para participar en el citado curso a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de mayo al 06 de junio de 2018;

Que, en ese sentido, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos serán cubiertos por el Programa de Asociación Japón – Argentina (PPJA);

Que, con Informe N° 179-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 24 de mayo de 2018, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración indica que el “Sexto Curso en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional” es una acción de capacitación en la modalidad de formación laboral, que se inscribe dentro de la Actividad N° 7 “Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Relaciones Internacionales” del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2018, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2018/APCI-DE de fecha 15 de febrero de 2018, por lo cual recomienda autorizar la participación del señor Navarro en el citado evento;

Que, con Informe N° 099-2018/APCI-OAJ de fecha 25 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Sergio Eduardo Navarro Díaz, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de mayo al 07 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa de Asociación Japón – Argentina (PPJA), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Navarro presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5° Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

